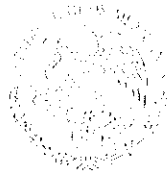


SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA: DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO: REMISIONES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA, MODALIDAD: B SUBSECUENTE (SEMARNAT-03-020-B).

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS: PÁGINA 1

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES: SE CLASIFICAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS, IDENTIFICADAS O IDENTIFICABLES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIPG, CONSISTENTE EN DOMICILIO PARTICULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

FIRMA DEL TITULAR: DR. ISRAEL CABRERA BARRÓN



FECHA DE CLASIFICACION Y NUMERO DE ACTA DE SESION: RESOLUCIÓN 143/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

OFICIO N° GTO.131.1.2/0135/17

BITÁCORA: 11/G1-0066/01/17

León, Guanajuato, 17 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MARIA ELENA GONZALEZ ROJAS

Eliminado: Un párrafo con dos renglones. Fundamento Legal: Art. 116 de la LGTAIP
por considerarse información confidencial, por contener datos personales.

Vsta su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GTO.131.1.2/0603/14 de fecha 12 de Junio de 2014 conforme a lo siguiente:

Folio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Consuelo, Dolores Hidalgo, P-11-014-CON-002/14, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 108.745 Metros cúbicos	35	246	280	17188071	17188105
El Consuelo, Dolores Hidalgo, P-11-014-CON-002/14, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 20.000 Metros cúbicos	25	281	305	17188106	17188130

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el Informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

DR. ISRAEL CABRERA BARRÓN

C.e.p. Lic. José Isaac González Calderón.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato.
Dr. Víctor Manuel Ortega Medrano.- Gerente Estatal de la CONAFOR en el Estado de Guanajuato.

T-0066

ICB/EVA/MACG.